



USHUAIA, 11/03/2021

VISTO: el expediente IFT-E-40-2021, del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por compulsa abreviada para la adquisición de insumos y materiales de higiene para las distintas áreas que funcionan en las oficinas centrales del Instituto en la ciudad de Ushuaia.

Que a orden 101/110 obra Resolución In.Fue.Tur. N° 92/2021, aprobó el procedimiento y adjudicó la contratación directa por compulsa abreviada N° 3/2021, por la adquisición de insumos y materiales de higiene para las distintas áreas que funcionan en las oficinas centrales del Instituto en la ciudad de Ushuaia, según lo detallado en el Anexo I de la misma, con los proveedores y por los montos allí indicados, totalizando la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$52.686,00).

Que mediante Nota s/n, obrante en orden 117/118, el Jefe de Departamento Compras informó que los productos Sanitizantes Líquidos, correspondientes a los renglones 1 y 2, adjudicados al Proveedor Sucesión de Bellofiore Rubén Horacio, CUIT: 20-14457487-8, no se corresponden con lo efectivamente solicitado en el Requerimiento, a saber: jabón Espuma tipo Foamy antiséptico; solicitando por ello dejar sin efecto dicha adjudicación y proceder a adjudicar los mismos a la firma Superlimp S.R.L., CUIT: 30-71178294-6.

Que a través de Nota s/n, el Secretario de Política Interna en orden 120/121, comparte criterio con lo solicitado precedentemente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias y Decreto Provincial N° 4504/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación al proveedor Bellofiore Rubén Horacio, CUIT: 20-14457487-8, de los renglones 1, correspondiente a 26 jabones espuma tipo foamy antiséptico x 250ml y 2, correspondiente a 4 jabones espuma tipo foamy antiséptico x 5 litros, según consta en el Anexo I de la Resolución In.Fue.Tur. N° 92/2021, por la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$7.686,00). Ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones N° 1 y N° 2, referentes a la contratación directa por compulsa abreviada N° 3/2021, por la adquisición de insumos y materiales de higiene para las distintas áreas que funcionan en las oficinas centrales del Instituto en la ciudad de Ushuaia, según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, con el proveedor Superlimp S.R.L., CUIT: 30-71178294-6, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$16.936,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto al inciso 291, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 128 / 2021.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 128 /2021.

Insumos y materiales de higiene					
Renglón	Cant.	Descripción	Proveedor	Importe	Inciso
1	26	jabón espuma tipo foamy antiséptico x 250ml.	Superlimp S.R.L., CUIT: 30-71178294-6	\$10.140,00	291
2	4	jabón espuma tipo foamy antiséptico x 5 litros.	Superlimp S.R.L., CUIT: 30-71178294-6	\$6.796,00	291
Total general: \$16.936,00					

